



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-07151826- -GDEBA-DPTPCUCAIBA - CARBONI Maria S/ RENUNCIA

VISTO el EX-2025-07151826-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual María Laura CARBONI, agente de este Ministerio, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 1 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden 15 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que a orden 26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2025, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que se detalla, en el lugar de prestación de servicios que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. N.ORTE) - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

María Laura CARBONI (D.N.I. 32.722.580 - Clase 1987) – Bioquímica Asistente Interina – treinta y seis (36) horas semanales guardia - RESO-2021-3829-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Disponer que a través de la Jefatura de Personal de la dependencia correspondiente, se deberá intimar a María Laura CARBONI a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.